

ANEXO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA INDIVIDUAL DE CONCESIÓN DE ESPACIO O INMUEBLES NO. _____

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA (6). EXCLUSIONES, NUMERAL 6.1.27 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA SIGUIENTE CONDICIÓN:

RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO

RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO: PARA TODOS LOS EFECTOS ENTIÉNDASE POR RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO, LA ENTREGA QUE DE ÉL EFECTUÉ EL CONCESIONARIO O SUS DEUDORES SOLIDARIOS A:

1. LA COMPAÑÍA O AL ABOGADO QUE ÉSTA DESIGNE.
2. EL ASEGURADO (PROPIETARIO DEL INMUEBLE, SU CÓNYUGE O SUS HEREDEROS).
3. EL SECUESTRE POR ORDEN JUDICIAL.
4. EL JUZGADO COMPETENTE, COLOCANDO A SU DISPOSICIÓN LAS CORRESPONDIENTES LLA-VES.

LA INICIACIÓN DE TRÁMITES, PROCESOS O ACCIONES JUDICIALES TENDIENTES A LA RESTITU-CIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO, SERÁ DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA COM-PAÑÍA.

LOS GASTOS JUDICIALES, LOS HONORARIOS DE ABOGADO, QUE SE ORIGINEN EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO O POR EL COBRO DE SUMAS A CAR-GO DEL CONCESIONARIO, SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA.

SÍ EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DEL ESPACIO O INMUEBLE ARRENDADO, LO INICIA POR SU PROPIA CUENTA EL CONCEDENTE, NO HABRÁ REEMBOLSO ALGUNO POR LOS GASTOS SUFRA-GADOS POR EL CONCEDENTE.

EN TODO CASO, LOS PAGOS QUE EFECTUÉ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, NO EXCEDERÁN EL LÍMI-TE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIZACIÓN



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO